



**BLOQUE U.C.R. – ATENEO ARTURO ILLIA**

**VISTO:**

Las quejas por parte de los vecinos de la ciudad por la falencia en la atención virtual y/o telefónica que brinda la ANSES y/o el reducido número de turnos diarios que pone a disposición la institución para la atención de algunos trámites y no la totalidad de ellos; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario fortalecer y esclarecer la forma de atención al público por parte de la UDAI de la Administración Nacional de Seguridad Social de la ciudad de Reconquista, en el marco de la emergencia declarada por el Covid-19 y la prioritaria atención que requieren los vecinos de nuestra localidad, a fin de poder cumplimentar o iniciar trámites que resultan de primera necesidad para muchas de las familias pertenecientes a los grupos de mayor vulnerabilidad de la sociedad y especialmente nuestros niños, niñas, adolescentes y personas mayores.

Que en este sentido, cabe recordar que desde el inicio del aislamiento social preventivo y obligatorio, por el Covid-19 en nuestro territorio nacional, las diferentes actividades sociales, administrativas y económicas fueron suspendidas y de acuerdo a los dispuestos por las autoridades sanitarias, se han ido reactivando diferentes servicios definidos como prioritarios y esenciales.

Que la reactivación de una parte de la actividad comercial y de sectores como Correos y Bancos, da cuenta de la posibilidad de que, con los protocolos correspondientes, se garantice la continuidad de la atención al público sobre todo en aquellos organismos que brindan servicios públicos.



#### **BLOQUE U.C.R. – ATENEO ARTURO ILLIA**

Que, sobre las diferentes medidas adoptadas en materia de acompañamiento a la comunidad que se han ido disponiendo por parte del Estado nacional, provincial y municipal, se intenta en todos los casos que se garanticen los medios y mecanismos más aptos para el cumplimiento de las mencionadas medidas, garantizando la posibilidad del acceso a las mismas a todos los ciudadanos con derecho a ellas, sin ningún tipo de distinción social, cultural, económico o territorial.

Que, atendiendo la necesidad primaria que existió de paralizar toda atención al público a efectos de merituar los adecuados protocolos y cuidados para evitar la transmisión del virus, fue necesario el cierre inicial, que al igual que otras dependencias públicas y privadas, implementó la UDAI local de ANSES.

Que sin embargo, el contacto con diferentes vecinos y el testimonio recolectado en diferentes espacios da cuenta de la necesidad de que dicha dependencia pueda brindar no solo atención virtual mediante el portal web de ANSES o el número 130, sino también que pueda implementar una mayor disponibilidad de turnos al actualmente existente y/o un esquema de atención presencial y prioritaria, como el dispuesto oportunamente para la atención bancaria, que habilite el acceso a los diferentes trámites que actualmente no pueden realizarse por los medios alternativos y digitales vigentes y permita que, tanto los vecinos sin acceso a herramientas digitales, como los casos de extrema urgencia puedan cumplimentar de una forma rápida, eficiente y concreta, los requerimientos administrativos para el acceso y cobro a los beneficios que la ANSES garantiza en la población.

Que es prioritario poder considerar la necesidad de garantizar el acceso de los vecinos y familias a las gestiones que dicha institución realiza en nuestra ciudad, teniendo en cuenta además los problemas que muchas veces se presentan en la adecuada carga virtual de formularios, declaraciones juradas, seguimiento de expedientes, actualización de



**BLOQUE U.C.R. – ATENEO ARTURO ILLIA**

datos personales, acceso a la información adecuada, ya que como bien se dijo anteriormente, existen limitación de muchas personas al acceso de medios digitales o de internet para la gestión de los respectivos tramites o los pocos turnos que otorga la ANSES para nuestra ciudad.

**Por ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° .....**

**Artículo 1°).- REQUIERESE** a la Gerencia de la Región Litoral ANSES, a cargo del Sr. Diego Mansilla, que disponga las medidas conducentes a efectos de ampliar el número de turnos diarios asignados por UDAI Reconquista para atención personalizada en dicha dependencia, a los fines de garantizar la accesibilidad a los trámites y beneficios que deben gestionarse personalmente ante tal repartición pública atento a que las dimensiones de las instalaciones edilicias locales así lo permiten, con todos los recaudos y protocolos correspondientes.

**Artículo 2°).- REQUIERASE** que mediante el sistema de turnos, se garantice la gestión de todo trámite que fuere menester llevar adelante ante dicho organismo sin limitación alguna de tema y/o rubro, en el entendimiento que el servicio que brinda ANSES es de carácter prioritario, esencial e indispensable para gran parte nuestra población.

**Artículo 3°).- SOLICITASE** asimismo que se tomen las medidas conducentes a los fines de garantizar una guardia mínima para atención al público de personas que, por el motivo que fuere, no pueden gestionar su turno en forma electrónica y/o telefónica.



**BLOQUE U.C.R. – ATENEO ARTURO ILLIA**

**Artículo 4º).** -Comuníquese y entréguese copia al Ejecutivo Municipal como a la ANSES (Administración Nacional de Seguridad Social). -

**SALA DE SESIONES, ..... de Septiembre de 2020.-**